# • GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE MARZO DE 1989

N. 21,243

#### CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución N°. 24 de 18 de febrero de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Tracto Equipos, S.A.

## MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos N°s. 1,802, 1,409, 1,412 y 1,514 de 9 de marzo, 31 y 31 de agosto y 19 de septiembre de 1988, respectivamente, en las cuales se ordenan las inscripciones en el Libro de Registro de la Propiedad Literaría y Artística de varias obras.

## **AVISOS Y EDICTOS**



CONSEJO DE GABINETE

ASAMILEA MILEA LEGISCA

LELAST.

## EMITESE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION No.24 (De 18 de febrero de 1989)

"Por la cual se emite concepto fa-vorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Em-presa Tracto Equipos S.A.

presa Tracto Equipos S.A.
EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:
ARTICULO 1\*: Emitir concepto,
favorable al contrato que celebrará el
Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Tracto Equipos, S.A. para el
arrendamiento del equipo pesado
que será utilizado en la reparación
del tramo Chepo-Canglón, en la Carretera Panamericana.
ARTICULO 2\*: La presente Resolución entrará a regir a partir de su
aprobación.
COMI INICULESE Y DUBLICULESE.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil

novecientos ochenta y nueve. (1989).

MANUEL SOLIS PALMA Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas, RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias, ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud, FRANCISCO SANCHEZ CAR-DENAS.

El Ministro de Vivienda, RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política GUSTAVO R. GONZALEZ

AUGUSTO R. VALDERRAMA Ministro de la Presidencia a.i.

## MINISTERIO DE EDUCACION

## **ORDENANSE INSCRIPCIONES**

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION Resuelto No.1,802

Panamá, 9 de marzo de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rolando Mar-cos-Hermoso C., varón, panameño,

mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-203-1440, abogado, con oficinas en Avenida Cuba y Calle No.34-E, Edificio

## GACETA OFICIAL

## **ROBERT K. FERNANDEZ** DIRECTOR

OFICINA Editora Renovación, 5.A. Vía Fernández de Córdoba Vista Hermosal Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

## JOSE F. DE BELLO JR. **SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LOS SUSCRIPCIONES nima 6 meses. En la República: Br. 18.00 Br.18.00 más parte aéreo. Un año en la República O al Estatura Br. 18.00 O a a consensation of the superior En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Victoria, segundo alto, oficina No.205, lugar donde recibe notifica-No.205, lugar donde recibe notificano.205, lugar donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en
ejercicio del Poder conferido por el
Licenciado ROGER HAROLDO RODAS MELGAR, varón, guatemalteco,
mayor de edad, portador del pasaporte No.27021, con carnet
No.MI64/87, Director y Representante Legal de la UNION DE PAISES
EXPORTADORES DE BANANO
(UPEB), solicita a Su Excelencia el
señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la
Propiedad Literaria y Artística que se
lleva en este Ministerio, de la obra
intitulada "BIBLIOBAN", como propiedad de la UNION DE PAISES EXPORTADORES DE BANANO
(UPEB).

Oue la citada obra ha sido impresa

Que la citada obra ha sido impresa en tres (3) volúmenes: el volumen No.1, consta de cien (100) páginas, publicado en el año 1984; el volumen No.2, ciene ciento cinco (105) páginas, publicado en el año 1985; el volumen No.3, consta de ciento treinta y seis (136) páginas, publicado en el año 1986. Consiste en un fidice acumulado con periodicidad anual, que recopila las últimas referencias bibliográficas de los documentos que lingresan a la base de datos. Incluye documentos convencionales y no convencionales, espe Que la citada obra ha sido impresa datos. Incluye documentos conven-cionales y no convencionales, espe-cializados en los diferentes aspectos de la actividad bananera: agrono-mía, agroindustrias, comercializa-ción, socioeconomía, instituciones y agentes. La publicación fue hecha en el Centro de Información y Docu-mentación de la UPEB, en el idioma español.

Que la presente solicitud está for-mulada dentro del término que esta-

blece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex-

en el Artículo 1914 de la misma ex-certa legal.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Ordénase
la inscripción en el Libro de Registro
de la Propiedad Literaria y Artística
que se lleva en este Ministerio, de la
obra intitulada "BIBLIOBAN" a
nombre de la UNION DE PAISES EX-PORTADORES DE BANANO (UPEB)
mediante solicitud formulada por el
Licenciado Rolando Marcos Hermoso C.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase AKI LOLO SECUNDO: Exploase a favor de la parte interesada el certi-ficado presuntivo de la Propiedad Li-teraria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

#### ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Viceministro de Educación, JUAN BOSCO BERNAL Y.

## REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No.1,409
Panamá, 31 de agosto de 1988
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:
Que el Licenciado Cabriel Castro
5., portacior de la cédula de identidad
personal No.PE-1-200, miembro de
la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, con oficinas ubicadas en el Edificio Banco Do Brasil,
en Calle E'vira Méndez No.10 de la
ciudad de Panamá, en ejercicio del

Poder a ellos conferido por el señor RICARDO SOTO PAREDES, con cédula de identidad personai No.8-49-872, Director y Presidente de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, inscrita a la Ficha 139430, Rollo 14338, Imagen 0069, en la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 24 de octubre de 1984, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "VITRINA AGROPE-CUARIA", a nombre de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS;

Que con el memorial petitorio vienen incluídos los siguientes documentos que dan fe para acceder a dicha inscripción:

1- Poder conferido por el Director y Presidente de AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A. señor RICARDO SOTO PAREDES;

2- Certificación expedida por el Registro Público donde consta la existencia, vigencia y quien es el Director y Presentante Legal de esta

- existencia, vigencia y quien es el Di-rector y Representante Legal de esta Sociedad; 3- Certificación otorgada por el
- 3- Certificación oforgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Colombia que com-prueba la reserva del nombre "VI-TRINA AGROPECUARIA", a favor de ESCULAPIO LIMITADA Y CIA, S.C.A.";
- 4- Acta contentiva de la cesión de derechos celebrados entre ESCULA-PIO LIMITADA Y CIA, S.C.A., Y AES-CULAPIUS GROUP OF EDITIONS,

S.A.; Que la solicitud de inscripción del título de la citada obra esta formula-

da dentro del término que estabiece el Artículo 1915 del Código Admi-nistrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "VITRINA AGRO-PECUARIA", a nombre de la Sociedad Anóníma AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS.
ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interpoada el certi.

a favor de la parte interesada el certi-ficado presuntivo de la Propiedad Li-teraria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo

ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Viceministro de Educación, JUAN BOSCO BERNAL Y.

REPUBLICA DE PANAMA Resuelto Nº 1.412

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 31 de agosto de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Gabriel Castro S., portador de la cédula de identidad personal N° PE-1-200, miembro de la firma forense AROSEMENA, NORIE-GA Y CASTRO, con oficinas ubicadas en el Edificio Banco Do Brasil, en Calla Elvia Méd as en el Edificio Banco Do Brasil, en Calle Elvira Méndez № 10 de la Ciudad de Panama, en ejercicio del Poder a ellos conferido por el Sr. Ri-CARDO SOTO PAREDES, con cédula de identidad personal № 8-49-872, Director y Presidente de la Sociedad Anônima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, inscrita a la Ficha 139430, Rollo 14338, Imagn 0069, en la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 24 de octubre de 1984, solicita a Su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "ACTUALIDADES ME- DICAS" a nombre de la Sociedad Anónima AESCULAPIUS GROUP GROUPS OF EDITIONS;

Que con el memorial petitorio vie-nen incluidos los siguientes docu-mentos que dan fe para acceder a dicha inscripción:

1—Poder conferido por el Director y Presidente de AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A., RICAR-DO SOTO PAREDES;

2—Certificación expedida por el Registro Público donde consta la existencia, vigencia y quien es el Pre-sidente y Representante Legal de esta Sociedad:

3—Certificación otorgada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Colombia, que comprueba la reserva del nombre "AC-TUALIDADES MEDICAS" a favor de ESCULAPIO LIMITADA Y CIA. S.C.A. y AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A.;

4—Acta contentiva de la cesión de derechos celebrados entre ESCULA-PIO LTDA. y CIA. S.C.A. y AESCU-LAPIUS GROUP OF EDITIONS,

Que la solicitud de inscripción del título de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del título de la Revista "ACTUALIDA-DES MEDICAS" a nombre de la So-ciedad Anónima AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certi-ficado presuntivo de la Propiedad Li-teraria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZZA

El Viceministro de Educación JUAN BOSCO BERNAL Y.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 1,514 Panamá, 19 de septiembre de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Carlos Alberto Que el Licenciado Carlos Alberto Voloj Pereira, varón, panameño, casado, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-365-25, con oficinas en Avenida 6º C-Norte, Edificio Maricarmen, Urbanización Linares de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el Licenciado JUAN CARLOS VELOJ PERIERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8-196-819, domiciliado en celle 71, Nº 91, del Corregimiento de San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, solicita a Su Exce-San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de
Registro de la Propiedad Literaria y
Artistica que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "VIDA,
MUERTE Y PLACER", cuyo autor es
el Licenciado JUAN CARLOS VOLO
PEREIRA;

Olio esta obra cetá dividida.

Que esta obra está dividida en veintiún (21) capítulos o "ensueños" con portada a todo color; consiste en una novela de ficción histórica y filocon portaua a touo coior; consiste en una novela de ficción histórica y filosófica que enmarca un concepto metafísico de la vida de algunos personajes de la historia de Panamá y de la 
tilosofía universal. Consta de ciento 
cincuenta y ocho (158) páginas; fue 
impresa en los talleres de la IMPRENTAEDICANO S.A., de esta ciudad en 
el mes de julio de 1988, con un tiraje 
de mil (1,000) ejemplares; 
Que la solicitud de inscripción de 
la citada obra está formulada dentro 
del término que establece el Artículo 
1915 del Código Administrativo y da 
cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 
de la misma exceta legal. 
RESUELVE:

de la misma exceta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese
la inscripción en el Libro de Registro
de la Propiedad Literaria y Artistica
que se lleva en este Ministerio, de la
obra initiulada "VIDA, MUERTE Y
PLACER", a nombre del Licenciado
JUAN CARLOS VOLOJ PEREIRA,
mediante solicitud formulada por el

Licenciado Carlos Alberto Voloj Pe-

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certi-ficado presuntivo de la Propiedad Li-teraria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ROLANDO MURGAS TORRAZA

El Viceministro de Educación, JUAN BOSCO BERNAL Y.
ES COPIA AUTENTICA Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 14 de diciembre de 1988.

## **AVISOS Y EDICTOS**

## **AGRARIOS:**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 353
EL QUE SUSCRIBE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA
CHORPERA

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;
HACE SABER:
Que el señor Alfonso Ansola Rivas, varón, mayor de edad, Nicaraguense, residente en la Calle Los Madriles Nº 4134, cédula Nº E-8-3469 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique at titulo de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Los Madriles del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Predios de Alfonso Ansola y Calle Los Madriles, 56-70 Mts. Sur: Terreno Municipal y predio de Eve Gómez, Con. 56-70 Mts. Este: Predios de Alfoia Vda. de Arcia y Catalino López, 22.74 hits. Oeste: Errerpos Municipales con

cia y Catalino López, 22.74 Mts. Oeste; Terrenos Municipales con

Area total del terreno Mil doscien tos metros cuadrados (1,200.00

MISJ.

Con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del tote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que den

mino de diez (10) días, para que den-tro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuen-tren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorera, 27 de mayo de mil

La Chorrera, 27 de mayo de mil

novecientos setenta y uno

El Alcalde, (Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal (Fdo.) Bernabé Guerrero S. Es fiel copia de su original La Chorrera, 27 de mayo de 1971.

Bernabé Guerrero S. Jefe del Depto. de Catastro

#### **EDICTO 66**

Pesé, 29 de diciembre de 1988 PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE PESE ALCALDIA MUNICIPAL

#### EDICTO Nº.-66

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR
ESTE MEDIO AL PUBLICO,
HACE SABER
Que el Señor MANUEL SALVADO, DONESTE MANUEL SALVADO, profesión COMERCIANTE, cédula N°-6-19-963, vecino del DISTRITO DE PESE, ha solicitado a este
despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda tífulo de Propiedad en
compra definitiva, sobre un solar
nunicipal adjudicable dentro del
área urbana del Distrito de Pesé y el
que tiene una capacidad superficia-Area urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficiaria de CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADO CONTREINTA Y CINCO DECIMETROS. (415.35) y comprendido dentro de los linderos siguientes:
NORTE: CALLE JOSE VARELA BLANCO
SUR: CALLE EL PROGRESO
ESTE: CASA Y LOTE DE LASTENIA VDA. DE GUILLEN
OESTE: CALLE SIN NOMBRE.
Para que sirva de formal notificación a fin e que todo aquel que se considere perjuidicado con la presente solicitud y haga valer sus dere-

chos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuero Nº.-16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO ALCALDE DEL DISTRITO Lo anterior es fiel copia de su ori-

Pesé, 29 de diciembre de 1988.

Dallys Trejos A. Secretaria

L-059317 Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TE-SORO DIRECCION GENERAL DE CA-TASTRO

## EDICTO Nº 1

El suscrito Funcionario Sustanciador del Depto. de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

## HACE SABER:

Cue FERMIN PINEDA, varón, MA-RIASBEL PINEDA, MAXIMA PINE-DA y MARIA ADELAIDA PINEDA, mujeres, todos mayores de edad, pa-nameños, con cédula de identidad personal Nº. 8-167-683, 8-348-579, 8-164-363 y 8-223-655 respectiva-mente, han solicitado en compra a la Nación, el globo Nº 902, del lugar denominado "QUEBRADA AN-CHA", que forma parte de la Finca N° 1127, Tomo 22, Folio 64, Propie-dad de la Nación, ubicado en la laja de los dos kilómetros a partir del eje Que FERMIN PINEDA, varón, MA-

central de la Carretera Transistmica Nacional, en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Pa-namá, el cual tiene los siguientes lin-

namá, el cual tiene los siguientes imderos y medidas: NORTE: Resto de la Finca 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Lucila Jurado de Espinosa y mide en linea quebra-da de dos tramos, una distancia total de 72.59 metros, así: 30.75 y 41.84 metros.

metros.
SUR: Resto de la Finca 1127, To-30K: Resto de la Finca 1127, To-mo 22, Folio 64, Propiedad de la Na-ción, ocupado por Celedonia lturral-de y mide en línea quebrada de 5 tramos, una distancia total de 87.73 metros, así: 3.28, 29.42, 17.78, 18.65 y 18.60 metros. ESTE: Calle Colón y mide en línea quebrada de 5 tramos, una distancia

ESTE: Calle Colún y mide en línea quebrada de 5 tramos, una distancia total de 83.28 metros, así: 16.89, 8.17, 6.32, 9.41 y 42.49 metros. OESTE: Resto de la Finca 1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Pascual González y mide 16.60 metros. SUPERFICIE: O Hectáreas + 357.56 metros cuadrados

3557.56 metros cuadrados

Para comprobar el derecho que asiste a Fermín Pineda, María Isabel Pineda, Máxima Pineda y María Adelaida Pineda, sobre el globo de terre-no antes descrito, se le recibió decla-ración a Pascual González, Celedo-nia Iturralde de Contreras y Lucila lurado de Espinosa.

Jurado de Espinosa.
Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Antículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Jun 63 de 1973 Lev 63 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá. 12 de enero de 1989

LUIS A. SUBIA G. Funcionario Sustanciador

Licda, JANETTE DE ARCHBOLD Secretaria Ad-Hoc Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edic-to ha sido fijado hoy 12 de enero de 1989, a las 10:15 A.M.

MARIA DE MURILLO

## JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA:
AL SEÑOR PASTOR CABALLERO
MORENO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto LA ASO-CIACION CHIRICANA DE AHO-RRO Y PRESTAMOS PARA LA VI-RRO Y PRESTAMOS PARA LA VI-

VIENDA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al juicio en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las resoluciones que se dicten en el juicio

luciones que se dicten en el jurcio hasta finalización.
Se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por el término de diez (10) días.
David, febrero 20 de 1989.

(Fdo.) Licdo. Juan José Morales F., Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.,

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. DAVID, Febrero 20 de

ROLANDO O. ORTEGA A. SECRETARIO

L-079133 (Unica publicación)

## **EDICTOS PENALES:**

## EDICTO EMPLAZATORIO Nº 29

El suscrito Juez Segundo del Cir-cuito de Coclé, EMPLAZA a OVIDIO VARCAS, de generales desconoci-das, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publi-cación de este edicto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Panamá, comparezca al Trit unal a notificarse person: Imente del auto de enjuicia. personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal por el delito de Hurto. "JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-

pasado, ingreso a la Fiscalia del Cir-cuito las sumarias incoada a Laurea-no Ortega Concepción, Rodolfo Sáenz de León, René Tejera Olivares y Ovidio Vargas, por el delito de hur-to en perjuicio de la empresa Papele-ra Central S.A.

Laureano Ortega Concepción al Laureano Ortega Concepción al someterse a la deposición indagato-ria de rigor, admite su autoría ante el hecho punible que se le imputa, ex-poniendo haber entrado a la empresa con Vargas y haber sacado en una carretilla la caja de seguridad de la misma, correspondiendole la suma de cuatro mil balboas (B/4.000.00) y con ello adquirió un carro en RYMSA de Santiago de Veraguas (fs. 43-48, 55, 66-66, 152, respectivamente).

A pesar de los ingentes esfuerzos efectuados por el Funcionario de Instrucción, ha sido infructuoso localizar a Ovidio Vargas, pero sobre él pesan los señalamientos de quienes han participado, por tanto, debe aplicársele la medida procesal que ha de adontarse a los otros sindicados.

cársele la medida procesal que ha de adoptarse a los otros sindicados. La propiedad y preexistencia de los bienes objeto de este hecho cri-minoso está plena y eficazmente comprobado con los testimonios de: Gilberto Miró Carles (fs. 16-18), Le-nia García de Pedreschi (fs. 28-29), Brenda del Carmen Canto (fs. 30-31)

En mérito de lo expuesto, el suscri-to Juez Segundo del Circuito de Co-clé, ABRE CAUSA CRIMINAL contra y OVIDIO VARCAS, de generales desconocidas, por ello se procederá mediante los edictos de rigor, por in-fractores del Capítulo I, Titulo IV, Li-bro II del Código Penal. Mantiene la detención preventiva de Ortega Con-cepción, Sáenz De León y Tejera Oli-vares y MANTIENE la orden de de-tención decretada por el Ministerio Público contra Ovidio Vargas. Corresponde a los enjuiciados proporcionar los medios de su defen-

sa o en su defecto manifieste si carece de recursos económicos para que el Tribunal le designe al Sr. Defensor de Oficios para que los represente en

el Tribunal le designe al Sr. Defensor de Oficios para que los represente en la causa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco (5) días comunes a las partes.
Fundamento de Derechos: Artículos: 159, 1998, 1999, 2090, 2091, 2148, 2159, 2222, 2224, 2225, 2099 ys., del Código Judicial.
Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licdo.
Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Coclé (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".
Se advierte al procesado OVIDIO VARCAS, que si no comparece en los términos ante dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que está de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procedes sulvo las experciones del Artículares en general la obligación de que está de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procedes sulvo las experciones del Artículares se reperciones del Artículares en general la servenciones del Artículares en general las estas el procedes sulvo las experciones del Artículares es penales del Artículares del entre del artículares es que procedes es alvo las experciones del Artículares es que del entre del del enjuiciado por el cual se proce-de, salvo las excepciones del Artícu-lo 2130 del Código Iudicial. De conformidad con el Artículo 2312 ibidem, se fija el presente Edic-

to Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de enero de mil novecientos ochenta y ocho y copia se envía a la Gaceta Oficial de la Ciudad de Panamá, para

Oricia de la Ciudad de Panama, para su publicación en este Organo del Estado. Dado en Penonomé, a los veinti-dós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Licdo. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Coclé

José Ciprián Lombardo Secretario

Penonomé, 22 de noviembre de

(Oficio Nº 1,224)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 60-88

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIR-CUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

FMPI AZA A

ROGELIA PALACIOS CABAL, con cédula de I.P. № 8-156-1822, para que comparezca a estar en derecho,

en el juicio que por el delito de PO-SESION ILICITA DE DROGAS, se si-gue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva es del siguiente tenor:

tenor:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Pananá, diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS: ...

Por tanto, la suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a ROGELIA PALACIOS CABAL, mujer, panameña, unida, con cédula de identidad personal N° 8-156-1822, nacida en Panamá, el 8 de marzo de 1950, vendedora de frituras, hija de los señores Mario Palacios y Lorenza Cabal, con residencia actual Hogarieca, Cuarto N° 4, Santa Cruz y a CARLOS ANTONIO EVERS DAVIS, varón, panameño, casado, vendedor CARLOS ANTONIÓ EVERS DAVIS, varón, panameño, casado, vendedor de frituras, nacido en Panamá, el día 30 de octubre de 1943, con cédula de 1.P. Nº 8-118-592, hijo de Carlos Antonio Evers, con residencia actual en el Hogar Teda, ubicado en el sector de Santa Cruz, Cuarto Nº 4, por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Titulo VII, Libro II del Código Penal.

Se designa corno defensor de oficio de Rogelia Palacios Cabal, a la Licda. Marta Pérez y como defensor de CARLOS ANTONI EVERS DAVIS, al Licdo. Luis Quintero Poveda, sin

al Licdo, Luis Quintero Poveda, sin perjuicio de que puedan designar de-fensor particular. Los encartados ac-

tualmente se encuentran detenidos. Dentro de los cinco (5) días impro-rrogables siguientes a la ejecutoría del auto de proceder, las partes podrán aducir todas las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses. Fundamento Legal: Artículo 2222

del Código Judicial.

del Código Judicial.
Notilíquese. (Fdo.) La Juez, Licda.
Notilíquese. (Fdo.) La Juez, Licda.
Maira del C. Prados de Serrano;
(Fdo.) La Sria. Carlota Gutiérrez.
Por tanto, de conformidad con el
Artículo 2309 del Código Judicial, se
cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de 15 días, contados a partir de la
desfijación de este Cídico, comparezca al "ribunal, a notificarse de la

resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en caso de que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo cono-

paradero del imputado si lo cono-cen, so pena de ser sancionados con-forme al Código Penal.

Se requiere, además a las autorida-des en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de es-te Edicto al Director de un diario de sistendación para que sea publicado

te Edicto al Director de un diario de circulación, para que sea publicado por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia. Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días. Dede ala Ciudad de Paramá a

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho

Licda, Maira del C. Prados de Serrano, Juez Sexto del Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Pa-

Gloria de Ríos, Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 24 de octubre de 1988

(Oficio Nº 1065)

## **COMPRAVENTAS:**

FDICTO EMPLAZATORIO EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su
condición de Funcionario Instructor
en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "NIZOLUM", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,
por medio del presente Edicto:
EMPLAZA:
Al Representante Legal de la socie-

Al Representante Legal de la socie-dad ROEMMERS INTERNACIONAL S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus

derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca NI-ZOLUM, interpuesto en su contra por la socieda JANSSEN PHARMA-CEUTICA N.V. a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZA-LEZ - RUIZ AND ALEMAN.

LEZ - RUÍZ AND ALEMÁN.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombara un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto se fija el presente Edic-to en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Mi-nisterio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesado para su publicala parte interesada para su publica-

LICDO. RICARDO A. MARTIN Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO Secretaria Ad-Hoc

L-077648

2 ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su
condición del Funcionario Instructor
en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "FURSKINS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,
cor medio del presente Fificto. medio del presente Edicto: EMPLAZA:

Al Representante Legal de la socie-dad DIATEX INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por me-dio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca FURSKINS, interpuesto en su contra por la sociedad ORIGINIA. APPALA-CHIAN ARTWORKS INC. a través de sus gestores oticrosos ICAZA, GON-ZALEZ RUIZ AND ALEMAN.

ZALEZ RUIZ AND ALEMAN. Se le advierre al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto se fija el presente Edic-to en lugar público y visible de la

Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO, RICARDO A. MARTIN Funcionario Instructo DIOVELIS ALVARADO Secretaria Ad-Hoc

## Aviso

L-077650 2a, Publicación

Yo, Carmelo Russo Mayorana, varón, panameño, mayor de edad, con cédula Nº 8-1-818, propietario con cédula N° 8-1-818, propietano del establecimiento comercial Salón Loni, ubicado en la ciudad de Aguaduce, el cual opera con licencia comercial N° 8595 Tipo B, por este medio aviso al público en general que el mencionado establecimiento comercial ha sido arrendado al señor Manuel Saavedra O., varón. panameño, mayor de edad, con cédula Nº 2-78-1784, desde el dia 5 de tebrero de 1989 y por consi-quiente, no me hago responsable de ninguna operación comercial que se efectúe a nombre del señor Manuel Saavedra O.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avi-De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,995 del 1º de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 083650, Rollo 25310, Imagen 0064, ha sido disuelta la sociedad denominada OTMAN VENTURES INCORPORATED. el 16 de enero de 1989.

Panamá, 18 de enero de 1989.

Panamá, 18 de enero de 1989 (L-075932) Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avi-sa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 5,301 del 22 de Escritura Pública Nº 5,301 del 22 de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelíc la (Meccantil) del Registro Público a Ficha 186093, Rollo gis ro Público a riuna 100055, nelle 25236, Imagen 0066, ha sido disuel-

ta la sociedad denominada GUINE-VERE INVESTMENTS INC. el 5 de ero de 1989.

Panamá, 11 de enero de 1989 (L-075158) Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la
Escritura Pública Nº 4,522 del 28 de
octubre de 1988, otorgada ante el
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección
de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 111490, Rolio
24847, Imagen 0067, ha sido disuelta la sociedad denominada ANDEAN BULK SHIPPING COMPANY
INC. el 7 de noviembre de 1988.
Panamá, 11 de noviembre de 1988
(1-055932) (L-055932) Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

AVIDO DE DINOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de
la Ley 32 de 26 de febrero de 1927,
se avisa al público,
1. Que INDIANA FINANCE S.A.
fue organizada medianto Escaliura. Que INDIANA FINANCE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4470 del 23 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público inscrito al Rollo 21026, Imagen 0133, Ficha 189521 el día 25 de marzo de 1987.

 Que dicha sociedad acordó su

2. Que dicha sociedad acordó su Que dicina sociedad acordo su disolución según consta en la Escri-tura Pública número 11,267 de 12 de diciembre de 1988, de la Notaría Pú-blica Primera del Circuito de Pana-má, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micro-película) bajo Ficha 139521, Rollo 25200 Imagen 0002, ei día 28 de diciembre de 1988.

1-075526 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION ANSO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la
Escritura Pública N°.366 del 25 de
enero de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de
Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro
Público a Ficha 059179, Rollo
25426 Imagen 0154, ha sido disuelta
la sociedad denominada IRON
HOLDING CORPORATION S. A. el 2 de febrero de 1989.

Panamá, 9 de febrero de 1989

L-077263 Unica publicación.

De conformidad con la Ley, se avi-De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N\*. 155 del 13 de enero de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 104039, Rollo 25404 Imagen 0078, ha sido disuelfa la sociedad denominada STANMO-RE DEVELOPMENT S. A. el 31 de enero de 1989.

Panamá, 1 de febrero de 1989.

L-077263 Unica publicación.

NOTICE OF DISSOLUTION

NOTICE OF DISSOLUTION By this means it is publicly notified that through Public Deed number 16,402 of the 16th of December, 1988 issued by the Third Public Notary of the Circuit of Panama, the corporation "YUNDAS TRADING CORPORATION", has been dissolved according to registration in he Microfilm Section of the Public Registry at Microjacket. 73254, Roll: 25308, Frame: 0025 since the 16th of January, 1989.

(L-076024) Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 5,279 del 21 de diciembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 142538, Rollo 25243 lmagen 0035, ha sido disuelta la sociedad denominada WAYLAND FINANCE, S.A. el S de enero de 1999. De conformidad con la ley, se avi-

Panamá, 11 de enero de 1989

(L-075158) Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que RIGOLETTA TRADING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 8845 del 5 de noviembre de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil al Tomo 994, folio 217, Asiento 111.762 "A" el día 8 de noviembre de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,628 de 15 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelicula) bajo Ficha 217012, Rollo 25194 Imagen 0127, el día 28 de diciembre de 1988.

L-075526 (Unica publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GORNIPOD S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2400 del 19 de abril de 1977, de la Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 012405, ROIS 38, imagen 0020 el día 25 de abril de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritus

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,946 de 30 de diciembre de 1988, de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micro-película) bajo Ficha 012405, Rollo 25248 Imagen 0154, el día 6 de enero de 1989.

L-075526 (Unica publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que IRMANEWS, INC. fue or-ganizada mediante Escritura Pública

EDITORA RENOVACION, S. A.

número 3570 del 3 de junio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantií (Micropelícula) a Ficha 01 4464, Ro-llo 646, Imagen 0522 el día 14 de junio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,932 de 23 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantií (Micropelícula) bajo Ficha 014464, Rollo 25221 Imagen 0016, el día 3 de enero de 1989.

L-075526 (Unica publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13,062 del 28 de diciembre de 1988, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217472, Rollo 25284, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mer-cantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "MARS HOL-DINGS LTD. S.A."

Panamá, 18 de enero de 1989.

-076313 (Unica publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de fébrero de 1927, se avisa al público, 1. Que DINERS' CLUB QUATAR,

se avisa ai publico,

1. Que DINERS' CLUB QUATAR,
S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 177 del 11 de
enero de 1979, de la Notaría Pública
Segunda del Circuito de Panamá, e
inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelfcula) bajo
Ficha 035157, Rollo 1818, Imagen
0360 el día 30 de enero de 1979,
2. Que dicha sociedad acordó su
disolución según consta en la Escritura Pública número 11,914 de 29 de
diciembre de 1988, de la Notaría Pablica Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro
Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 035157, Rollo
25248 Imagen 0165, el día 6 de enero de 1989.
L-075526
(Unica publicación)

(Unica publicación)